

RESOLUCIÓN NO **652** DE 2016

Mediante la cual se actualizan las funciones del Centro Empresarial y de Innovación de Bellas Artes (Ceibac) y se fijan las políticas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar en materia de emprendimiento empresarial e innovación.

LA Rectora de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, artículo 11, las Ordenanzas N° 35 de 1990 y 16 de 2008 y los Acuerdos N° 012 de 2005, 12 de 2007, y Acta 09 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus, autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que, para el desarrollo de proyectos de interés regional y nacional para el fomento a la innovación y el emprendimiento, se requiere contar con una estructura organizativa que garantice una cultura de la innovación en la Institución tanto a nivel administrativo como académico.

Que es necesario consolidar el compromiso de la Institución con el emprendimiento empresarial y la innovación a través de la actualización de las funciones del Centro Empresarial y de Innovación de Bellas Artes (Ceibac) creado a partir del acuerdo académico no 007 de 2007.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

Artículo 1°: Del Ceibac y su definición. El Centro de Innovación y Emprendimiento es una estructura organizativa de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar que tiene como objetivo fortalecer la cultura de la Innovación y el emprendimiento en Unibac.

Artículo 2°: Objetivos y funciones del Ceibac. son objetivos del Ceibac, los siguientes:

1. Generar programas y proyectos de emprendimiento e innovación para la solución de necesidades culturales, sociales y empresariales, y así contribuir al desarrollo del Caribe colombiano.
2. Proponer políticas para el estímulo de la innovación y emprendimiento en la Institución y en su entorno.
3. Promover entre los miembros de la comunidad universitaria la creación de programas y proyectos de innovación y emprendimiento.
4. Realizar actividades de sensibilización y formación de gestores de innovación y emprendedores en la comunidad universitaria.
5. Realizar actividades que tengan como propósito el desarrollo pedagógico de los docentes y sus capacidades de innovación en el aula.
6. En colaboración con la Secretaría General, proponer planes y reformas administrativas que permitan una mejor gestión del conocimiento, el desarrollo de buenas prácticas administrativas y académicas y la calidad e innovación en la gestión educativa.



RESOLUCIÓN NO 652 DE 2016

Mediante la cual se actualizan las funciones del Centro Empresarial y de Innovación de Bellas Artes (Ceibac) y se fijan las políticas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar en materia de emprendimiento empresarial e innovación.

7. En colaboración con el Cidesbac (Centro de Investigaciones y Desarrollo de Unibac), guiar a los estudiantes en sus procesos de generación de nuevo conocimiento y brindar orientación y apoyo a investigadores y emprendedores para la identificación de fuentes de financiamiento y para la estructuración de propuestas para aplicar a ellas.
8. Estimular la transferencia del conocimiento y la innovación Universidad-Empresa.
9. Fomentar la cooperación de las unidades organizativas de la Institución con el entorno, y con la relación Universidad-Empresa-Estado.
10. Las demás que le sean asignadas y sean inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.

Artículo 3°: Sobre el plan de acción del Ceibac. A partir de estos objetivos el Ceibac deberá trazar un plan de acción anual, que debe ser presentado al Comité Académico, y que permita la planeación, el seguimiento y la evaluación de sus actividades.

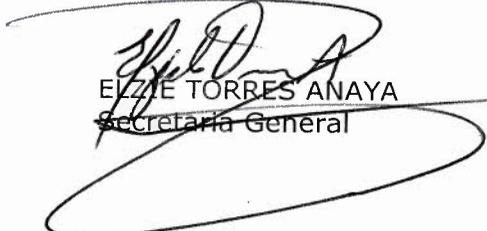
Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos actos administrativos y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

30 DIC 2016


SACRA NORMA NADER DAVID
Rectora


EIZIE TORRES ANAYA
Secretaría General